

REPUBLICA DEL PERU



SUNAT

Resolución de Intendencia

N° 335 - 2008 / SUNAT

MODIFICACIÓN BIMESTRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

Lima, 30 de setiembre de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 023-2008-SUNAT del 25 de enero de 2008 se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, correspondiente al ejercicio fiscal 2008;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 27° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de las metas institucionales;

Que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el último párrafo de este articulado, la aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en los artículos 25° y 26°, respectivamente;

Que el artículo 25° del referido Reglamento establece que el Plan Anual deberá ser aprobado por el titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda;

Que el artículo 26° establece que el Plan Anual y el documento que lo aprueba deberán ser publicado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado;

Que, con Resolución de Intendencia N° 588-2007/SUNAT del 28 de noviembre de 2007 se aprueba la Norma N° 002-2007-SUNAT/2G0000: "Norma para la elaboración, modificación y evaluación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones", la misma que fuera modificada a través de la Resolución de Intendencia N° 051-2008/SUNAT del 21 de febrero de 2008;

Que, mediante Resoluciones de Intendencia Nos. 083, 105, 138, 165, 175, 188, 215 y 261-2008/SUNAT, se modificó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la SUNAT, considerando las inclusiones, exclusiones y otras modificaciones detalladas en los documentos que como Anexos se integraron a dichas Resoluciones;



Que, el numeral 7.5.9 de la Norma N° 002-2007-SUNAT/2G0000 señala que el Plan Anual podrá ser modificado en forma bimestral, siendo setiembre uno de los meses considerados en estas modificaciones programadas;

Que, la Gerencia Administrativa ha remitido el Memorándum N° 1338-2008-SUNAT/2G3000, en el cual se consigna la evaluación y opinión favorable del Informe N° 229-2008-SUNAT/2G3100 de la Coordinación de Programación de la División de Compras; razón por la cual se requiere modificar el citado Plan Anual de Adquisiciones, a fin de incluir, excluir y efectuar otras modificaciones a los procesos de selección que se detallan en dicho informe;

En uso de las facultades conferidas en el literal e) y m) del Artículo 79° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM;

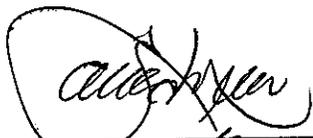
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación bimestral del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT 2008, correspondiente al mes de setiembre, conforme al documento Anexo, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la modificación del Plan Anual sea publicada en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3°.- Disponer que la modificación del Plan Anual esté a disposición de los interesados, en las direcciones indicadas en el Anexo adjunto a la Resolución de Intendencia N° 023-2008-SUNAT, sin costo alguno, y en la página web de la SUNAT: www.sunat.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,



LAURA TAKUMA HIRATA
Intendente Nacional (e)
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN